Resolución D.G.O.C. Nº 1418 /2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 23/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA *EMPRESA WILCAR S.A DE COMERCIO Y SERVICIO,* EN EL MARCO DE LA LCO N° 07/2014, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA REGIONES SANITARIAS DE ALTO PARANA Y CANINDEYU" - I.D. 272.831.----------

Asunción, 24 de Noviembre de 2.015.

VISTO:

El Contrato Nº 23/2015, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la **Empresa WILCAR S.A. de Comercio y Servicios,** en el marco de la LCO Nº 07/2014, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 04 de noviembre de 2015, firmada por el representante de la XIV Región Canindeyú, se solicita la ampliación del plazo de Vigencia del Contrato N° 23/2015 de la LCO Nº 07/2014, suscrito con la **Empresa WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS.**

Que, a través de la Nota de fecha 06 de noviembre de 2015, el representante de la **Empresa WILCAR de Comercio y Servicios**, manifiesta su conformidad para la extensión del plazo de vigencia del Contrato Nº 23/2015; con respecto a ello esta Asesoría Jurídica manifiesta cuanto sigue:

1. Se solicita la extensión del plazo de vigencia del Contrato Nº 23/2015, suscrito con la Empresa **WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS,** en el marco del llamado supra mencionado; del análisis se infiere que deviene procedente ampliar la vigencia contractual ***hasta el 30 de abril de 2016,*** por ajustarse a lo estipulado en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas.

Que, lo solicitado es viable, en virtud al Art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "... ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***-------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) S1 – Nº 47 de fecha 06 de Noviembre de 2015.** ----------

Que, conforme a los Art. 1º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

SB/R.C.

Resolución D.G.O.C. Nº 1418 /2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 23/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA *EMPRESA WILCAR S.A DE COMERCIO Y SERVICIO*, EN EL MARCO DE LA LCO N° 07/2014, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA REGIONES SANITARIAS DE ALTO PARANA Y CANINDEYU" - I.D. 272.831.----------

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **ADENDA** al **Contrato Nº 23/2015,** suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y **la Empresa WILCAR S.A. de Comercio y Servicio**, en el marco del proceso de la LCO Nº 07/2014, **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE ALTO PARANA Y CANINDEYU",** según el siguiente detalle:

ID	DESCRIPCION DE LLAMADO	DEPENDENCIA	MODALIDAD	CONTRATO Nº	EMPRESA ADJUDICADA	PERIODO DE VIGENCIA HASTA
272.831	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE ALTO PARANA Y CANINDEYU	XIV REGION SANITARIA CANINDEYU	LCO	Nº 23/2015	*W LCAR S.A.	30-ABRIL-2016

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Articulo 3° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la Adenda respectiva.

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/R.C.